

1484

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 14021

Artº 1º -Condónase la totalidad de la deuda en que el Fisco de la Provincia de Buenos Aires sea Acreedor y que por todo concepto mantiene el inmueble, identificado catastralmente como Circ.VII, Secc. J, Manz.486-a, Parc. 23, Partida 18424, Matricula 1535 (114) del Partido de Berisso; cuyo actual comprador es la Universidad Nacional De La Plata donde funciona el "Campus Habitacional Universitario" cuyo titular registral y dominial es la Sociedad Anónima "Campus Habitacional Universitario SA.

ARTICULO 2º: Facultase al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires para que en los autos detallados a continuación se desista de las pretensiones incoadas; procediendo al levantamiento de los gravámenes que pesan sobre el inmueble a efectos de su instrumentación notarial y el traspaso de la titularidad dominial a nombre de la Universidad Nacional de La Plata:

Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Campus Habitacional Universitario SA s/apremio - Juzgado Nº 2 en lo Contencioso Administrativo de La Plata.

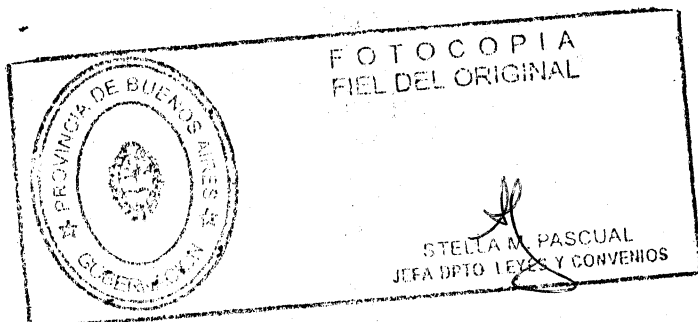
Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Campus Habitacional Universitarios / apremio - Juzgado Nº 2 Contencioso Administrativo de La Plata.

Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Campus Habitacional Universitario SA - Juzgado nº 1 Contencioso Administrativo de La Plata.

ARTICULO 3º: Condónase las deudas que en concepto de impuestos se hallaren impagas y no exigidas judicialmente hasta el momento de la sanción de la presente.



M



1484

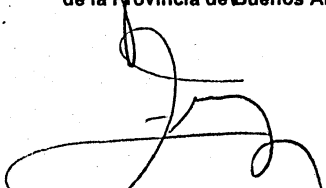
14021

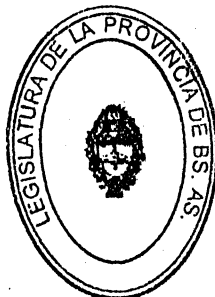
ARTÍCULO 4º: De acuerdo a la legislación vigente, exímase del pago de impuestos, tasas y contribuciones por ser el inmueble propiedad de la Universidad Nacional de La Plata.


ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Julio de dos mil nueve.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



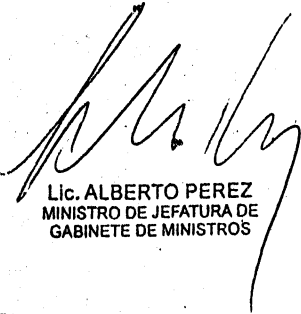

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


LA PLATA, 18 AGO 2009

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 1484

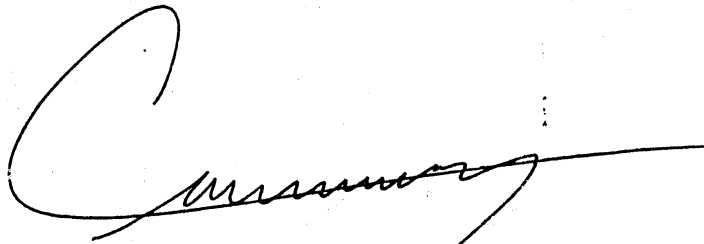


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL VEINTIUNO - (14.021)



Dr. MARIANO CARLOS CERVELLINI
Subsecretario Legal, Técnico y de
Asuntos Legislativos
Gobernación Pcia. de Buenos Aires

